



Ayuntamiento de  
**María de Huerva**

## **NORMAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA MEDIEVAL V edición · 2016**

- Es necesaria parada, no pudiendo montar con solo una mesa. Todos los puestos tendrán que estar montados con paradas artesanales que guarden la estética medieval. No podrá mostrar metal o plástico. Las mesas y sillas serán de madera. La base de los puestos, no podrá exceder de 2,5 metros de profundidad o anchura, teniendo que ser todos los puestos con techo y si es posible con voladizo.
- Todas aquellas personas que trabajen en las paradas, deben ir ataviadas con ropajes de la época medieval.
- Será necesario adjuntar a la solicitud foto de la parada así como de los productos que se van a poner a la venta.
- Para participar se deberá abonar 40€ por parada hasta 4 metros de longitud, siendo 50€ si el puesto es de alimentación. Por cada metro adicional, serán 10€ más. El pago por la participación no será devuelto en ningún caso, salvo que se suspenda el mercado por decisión unilateral del Ayuntamiento y de la Asociación, en ningún caso por inclemencias meteorológicas.
- La organización se pondrá en contacto con el artesano para informarle de si ha sido seleccionado para participar en el mercado. Una vez le comuniquemos que ha sido seleccionado, tendrá que abonar la tasa correspondiente a su solicitud en el siguiente número de cuenta: IBAN ES28 2085 5432 6703 3031 0850, indicando al hacer el ingreso como concepto el nombre del solicitante. Posteriormente, tendrá que enviar el justificante del ingreso por email a [turismo@mariadehuerva.es](mailto:turismo@mariadehuerva.es)
- Respetar las normas y horarios (tanto del mercado como de montaje y desmontaje) desde el momento que se le autoriza el montaje y la venta en dicha plaza, hasta la finalización del mercado.
- Los horarios de apertura y cierre de todos los puestos y paradas será el sábado y domingo en horario de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 22:00 horas, y el lunes de 11:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:30 horas.
- La organización asignará la ubicación de los puestos, así como el lugar donde se deberá efectuar el montaje de la parada.
- La instalación de las paradas y tabernas se llevará a cabo el viernes día 29 de abril hasta las 20:00 horas. La descarga del material será ágil, descargando primero todo el material y llevando enseguida el vehículo al lugar de aparcamiento. Posteriormente se realizará el montaje del puesto. No se podrá tener el vehículo estacionado en el Mercado durante el montaje ni durante los días de feria.

- El desmontaje se efectuará el lunes 2 de mayo a partir de las 20:30 horas dejando las calles y plazas totalmente desocupadas esa misma noche, el desmontaje del puesto será de igual forma que el montaje, desmontando primero el material y puesto, para ser después cargado en el vehículo.
- En ningún caso, el Ayuntamiento será responsable total o parcial de los hurtos, desperfectos o daños que se puedan originar en el mercado, aún teniendo seguridad contratada, aunque sea disuasoria.
- Cada artesano solamente podrá exponer el material que se les ha autorizado a montar.
- El expositor debe mantener el espacio del entorno del puesto en perfectas condiciones de limpieza y llevar la basura a los contenedores habilitados para ello, al final de cada jornada laboral.
- Los puestos de alimentación deberán de cumplir con las normas de sanidad y ser portadores en todo momento de los permisos de manipulación de alimentos. En el caso de tabernas o aquellos que utilicen calor o fuego para su actividad, deberán contar con extintor propio.
- Llevar las instalaciones propias de luz en perfecto estado (cables, alargadores, enchufes...). En ningún caso se permitirá que los cables o mangueras queden tendidos directamente en el suelo, en lugares de paso público. Si estos tendidos son aéreos no deberán encontrarse al alcance de las personas.
- La organización no solicitará la presentación de documentación reglamentaria, mas el expositor deberá contratar los seguros relativos a su personal, robo, incendio... así como de responsabilidad civil por los daños que pudieran ocasionarse a terceras personas y en su propio puesto, eximiendo expresamente a la dirección de cualquier responsabilidad, sea del tipo que sea, que ocasionen en el ejercicio de su actividad.
- El titular de cada puesto, declara estar al corriente de pago de todas sus obligaciones tributarias y cumplir con toda la normativa aplicable a su actividad comercial, eximiendo a la dirección de cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento de esta disposición.